

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

- La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas tiene como misión principal la de atender todo lo relativo a trámites administrativos, control de personal y de bienes de diversas áreas del Ministerio, así como la elaboración de Memos, Circulares, Resoluciones, Decretos, Mensajes y Proyecto de Leyes que disponga el Ministro.
- Se encarga de la comunicación y autenticación de copias de normas emanadas por el Ministerio y por el Ejecutivo, la registración de la numeración de normativas, y pedidos de publicación en el Boletín Oficial tanto de las Resoluciones Ministeriales, las de la Secretaría de Presupuesto y Finanzas y de la Secretaría de Hacienda.
- Recepciona, registra y distribuye correspondencia y documentación oficial del Ministerio.
- Lleva adelante el manejo del personal que reviste en la planta del Ministerio.
- Asiste al despacho del Señor Secretario de Presupuesto y Finanzas y del Señor Secretario de Hacienda, realiza el control y registro de Proyectos de Normas relativas a modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias.
- Confecciona normas presupuestarias del Ministerio y de otros Organismos Provinciales.
- Diligencia trámites inherentes al Ministro, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General Administrativo Contable.
- Participa en el control y autorización del pedido de horas extraordinarias en el ámbito de la Administración Pública Provincial.
- Controla trámites referentes a retiros de la Policía de Entre Ríos, para su posterior refrendo del Ministro.

Las principales acciones en materia legal son:

- Atender los asuntos jurídicos en los que se encuentre involucrado el Ministerio y sus dependencias conforme a la normativa vigente.
- Asistir y asesorar al Sr. Ministro, funcionarios y reparticiones de la estructura orgánica del Ministerio.
- Supervisar la correcta ejecución de los diversos asuntos legales que sean de su competencia, control de legalidad, administración y gestión de los expedientes.
- Supervisar la correcta ejecución de los diversos asuntos legales que sean de competencia del Ministerio de Producción control de legalidad, administración y gestión de los expedientes.
- Realizar los informes y dictámenes internos y externos que se soliciten.
- Contribuir con la redacción de los proyectos y modificaciones de los Decretos (de este Ministerio o de otros, siempre que requieran el Refrendo del Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas), Resoluciones, Leyes y sus correcciones.
- Participar de las mesas paritarias que se desarrollan entre el Estado Provincial y los gremios de empleados estatales.
- Participar activamente en los Programas de Emisión de Deuda Provincial tanto en el ámbito nacional como internacional, así como otras formas de financiamiento utilizadas por el Ejecutivo Provincial, bajo la competencia del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.
- Intervenir y tomar parte en la formulación de los diferentes Instructivos pertinentes a la situación de revista del personal de la administración pública provincial.

### ■ PROGRAMA 02 Conducción de los Sistemas de la Administración Financiera y Fiscal

El objetivo del programa consiste en la administración financiera del Estado Provincial.

Las principales acciones son:

- Diseñar, proponer e instrumentar la política financiera del Tesoro Provincial.
- Impulsar operaciones de financiamiento, procedimientos de emisión y colocación de los títulos públicos, letras de tesorería y otras.
- Intervenir en la política salarial del Gobierno.
- Entender en el desarrollo y administración del sistema de liquidación de haberes del personal de Estado.
- Intervenir y participar en la elaboración de las reglamentaciones y disposiciones de los estatutos de los agentes públicos.
- Promover el desarrollo del sistema estadístico provincial y la elaboración de investigaciones económicas y sociales.
- Coordinar las relaciones económicas y financieras entre la Provincia y sus Municipios.
- Entender en la política de compras y contrataciones del Gobierno.
- Coordinar la administración del seguro de vida solidario Ley 3.011.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 03 Coordinación, Evaluación y Control de la Gestión Presupuestaria y Financiera Provincial

La Secretaría de Presupuesto y Finanzas tiene como objetivo principal la fiscalización y conducción del Presupuesto Provincial, asegurando la generación de información oportuna para la toma de decisiones financieras, a fin de garantizar la transparencia en la gestión de la hacienda pública.

Principales acciones que lleva adelante la Secretaría de Presupuesto y Finanzas:

- Supervisar los Sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.
- Coordinar la aplicación de las políticas de Gasto Público y su administración.
- Participar en la política salarial del Sector Público Provincial.
- Realizar proyecciones macroeconómicas de corto, mediano y largo plazo.
- Colaborar en la elaboración de informes y notas periodísticas en lo relativo a la evolución de las finanzas provinciales, la ejecución presupuestaria, evolución del Stock de la deuda, entre otros.
- Realizar el seguimiento de las pautas de programación fiscal vigente y evaluar su impacto sobre la economía real.
- Elaborar proyecciones económicas sectoriales a partir de proyecciones macroeconómicas.
- Coordinar y colaborar en la elaboración del Presupuesto Anual y Plurianual de la Administración Pública Provincial.
- Autorizar la liberación de reservas preventivas del crédito, en la medida que lo soliciten los distintos Organismos y siempre que cuenten con su correspondiente justificación.
- Participar en la Programación Financiera del Presupuesto en conjunto con la Tesorería General y la Oficina Provincial de Presupuesto.
- Participación activa y pasiva en el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

### ■ PROGRAMA 04 Asistencia Presupuestaria, Contable y Financiera

Para el cumplimiento de los objetivos de esta Dirección de Administración en cuanto organismo administrador y ejecutor de las políticas de gastos y utilización de los recursos de la Jurisdicción, se prevén ejecutar las siguientes actividades:

- Control de los distintos recursos de rentas generales y/o con afectación específica en cuanto a su aplicación en el gasto, gestionando las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para su ejecución.
- Seguimiento de las contrataciones en relación a sus vencimientos y procedimientos aplicables para las renovaciones o nuevas, en el marco de la normativa vigente.
- Control y ejecución de adquisiciones de bienes a través del Sistema de Pedidos on line.
- Verificación de los saldos del Convenio YPF en ruta, a través de la documentación respectiva.
- Seguimiento de la incorporación de bienes a los distintos organismos con las respectivas actualizaciones del sistema de inventario y los saldos en las partidas específicas de bienes de capital.
- Recepción, cálculo de costos, tramitación y posterior carga en el sistema de haberes de horas extras, incorporación de personal bajo la modalidad de contratos, modificaciones de datos de los agentes, actualizaciones de conceptos tales como asignaciones familiares, escolaridad, adicionales, etc.
- Inicio y seguimiento de la incorporación de estudiantes bajo la modalidad de pasantías, liquidando y cancelando todos los conceptos propios de la misma, tales como asignación estímulo, obra social, cargos administrativos, ART.
- Registrar ingresos, liquidación y pago de los fondos transferidos por la Tesorería Provincial y/u organismos nacionales destinados a la cancelación de proveedores, contratistas, agentes, organismos de recaudación, con sus respectivas registraciones en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Confeción de los estados económicos-financieros exigidos por los organismos de control interno y externos en los plazos y condiciones establecidos para los mismos.

### ■ PROGRAMA 16 Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario

La Oficina Provincial de Presupuesto como órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial, tiene a su cargo la coordinación e implementación de las acciones inherentes a la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación del presupuesto anual del sector público provincial.

En ese sentido, propone los lineamientos para preparar el presupuesto y elabora los manuales, instructivos y las normas técnicas pertinentes, tendientes a unificar criterios para la implementación de la política presupuestaria en las distintas unidades ejecutoras del Estado Provincial.

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 16 Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario (Continuación)

Los principales objetivos a llevar a cabo durante el ejercicio 2021, son los siguientes:

- Preparar el Proyecto de Ley de Presupuesto General, en base a los lineamientos emanados por el Poder Ejecutivo.
- Proyectar el Presupuesto Plurianual de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Asesorar en materia presupuestaria a todos los organismos del sector público e intervenir previamente en las modificaciones al presupuesto provincial.
- Producir información pertinente y oportuna con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones a nivel gerencial, como así también, dar cumplimiento a los requerimientos de los organismos nacionales o provinciales en cumplimiento de la legislación vigente.
- Coordinar con la Tesorería General y los Organismos de la Administración Provincial, la programación de la ejecución financiera del Presupuesto General para el año 2021.

### ■ PROGRAMA 17 Programación y Administración de Ingresos y Pagos

La Tesorería General de la Provincia tiene como fin centralizar el ingreso de los recursos, atender los requerimientos de orden financiero motivados por las transacciones y obligaciones del Estado, custodiar las disponibilidades, títulos valores y demás documentos que se pongan a su cargo.

Asimismo, en virtud a disposiciones constitucionales, tiene a su cargo la supervisión y coordinación de todas las unidades o servicios de tesorería que operen en la administración pública, dictando las normas y fijando los procedimientos pertinentes.

Suministra información al Poder Ejecutivo a fin de la publicación prevista en el Artículo 211 de la Constitución Provincial.

Las principales acciones que lleva adelante son:

- Administrar las disponibilidades, títulos y valores y demás documentos que se pongan a su cargo.
- Supervisar y coordinar todas las unidades o servicios de tesorería que operen en la administración pública, dictando las normas y fijando los procedimientos pertinentes.
- Mantener actualizada la registración de los ingresos y los pagos que afecten a las cuentas públicas para suministrar información financiera oportuna.

### ■ PROGRAMA 18 Administración Sistema de Liquidación de Haberes

La Dirección General de Liquidación de Haberes desarrolla las siguientes actividades:

- Centralizar la información relacionada con los legajos de los agentes de la Administración Pública Provincial necesaria para llevar adelante la liquidación de haberes y la confección de informes pre y post liquidación.
- Recepcionar consultas de los agentes y de otros Organismos vinculadas a las liquidaciones de haberes y responder expedientes sobre tales aspectos.
- Preparar la información que suministra a las distintas Reparticiones u Organismos con los que interactúa en el proceso de liquidación.
- Confeccionar informes estadísticos solicitados por otros Organismos.

### ■ PROGRAMA 20 Servicios Estadísticos

La Dirección General de Estadística y Censos tiene como misión estructurar y poner en funcionamiento el Sistema Estadístico Provincial y ejercer la dirección superior de las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Constituye una herramienta fundamental para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, la toma de decisiones por parte del sector privado y la elaboración de diagnósticos, estudios e investigaciones científicas.

Los principales objetivos son los siguientes:

- Llevar adelante el funcionamiento del Sistema Estadístico Provincial (SEP) con una gestión que involucre a la mayor cantidad posible de organismos que produzcan información que pueda transformarse en datos estadísticos.
- Asesorar, diseñar, procesar y difundir la información estadística a los diferentes usuarios, mejorando la disponibilidad de datos socio-económicos y socio-demográficos, a través de la página web de esta Dirección, incorporando el uso de redes sociales.
- Ampliar con nuevos Municipios las relaciones institucionales para la generación de mayor información estadística

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 20 Servicios Estadísticos (Continuación)

oficial.

- Promover reuniones, seminarios, talleres de actividad de carácter provincial o interprovincial que tengan por objeto lograr metodologías comunes y armonización de criterios de cálculo para las estadísticas, series e indicadores.
- Actualizar y publicar periódicamente un Boletín Estadístico, semestralmente un Informe de Coyuntura y anualmente el Anuario Estadístico.

### ■ PROGRAMA 21 Análisis Fiscal y Estudios Económicos

La Dirección General de Análisis Fiscal y Estudios Económicos tiene entre otras las siguientes competencias:

- Entender y asesorar en los aspectos fiscales de las cuentas públicas provinciales.
- Centralizar la información fiscal y financiera y promover a su publicación con el objeto de optimizar la transparencia de las cuentas públicas.
- Requerir información fiscal, financiera y de personal a todos los organismos del Sector Público Provincial.
- Elaborar los indicadores de gestión pública, analizar las proyecciones de ingresos y egresos de los principales rubros presupuestarios y estimar el gasto tributario.
- Participar en asuntos vinculados a los regímenes de coparticipación federal de impuestos y convenios interjurisdiccionales en materia de recursos tributarios.
- Intervenir en aspectos relacionados con la política salarial y previsional del sector público, participando en la elaboración de informes, reglamentaciones y coordinando la participación de organismos de otros Ministerios, cuando corresponda.
- Asistir y asesorar en aspectos técnicos relativos a políticas de desarrollo, promoción y orientación de las actividades económicas.
- Controlar el cumplimiento de las operatorias de financiamiento y asistencia a sectores productivos
- Asistir técnicamente en la elaboración de normas y proyectos relacionados con cuestiones tributarias, fiscales, económicas y financieras.
- Entender en lo competente al Régimen de Responsabilidad Fiscal o el que lo sustituya o complemente como así también a los programas o convenios que se firmen respecto del suministro de información.
- Asistir y participar en Organismos Federales y/o Interestatales en las actividades relacionadas con la misión, como la Comisión Federal de Impuestos y la Comisión de Cargos Testigos en el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

### ■ PROGRAMA 22 Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios

Principales objetivos y metas de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios:

- Asistir y asesorar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a través de la coordinación y promoción de las relaciones fiscales y financieras con los Municipios de la Provincia.
- Brindar asistencia y asesoramiento a los Municipios en cuestiones fiscales y financieras, particularmente en materia de Coparticipación de Impuestos, y de Trámites que deban someterse a consideración ante el Estado Nacional o Provincial en cumplimiento de la legislación específica sobre la materia.
- Brindar asistencia y asesoramiento a las Comunas en cuestiones relacionadas con la Coparticipación de Impuestos.
- Entender y asesorar en los aspectos fiscales de las cuentas públicas municipales, centralizando la información a través del Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal para seguir obteniendo una base de información con mayor consistencia y homogeneidad necesaria para poder brindar información periódica y promover una mayor transparencia de todos los Organismos que conforman el Sector Público No Financiero Municipal.
- Crear un Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para Municipios.
- Promover el fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera de los Municipios mediante capacitaciones a funcionarios y empleados municipales.
- Tender puentes de articulación con Organismos Nacionales y de otras provincias para una mejor asistencia en materia fiscal y financiera municipal.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 23 Generación y Análisis de Información Financiera

El objetivo del programa, como Órgano Rector de la Contabilidad de la Administración, es el control interno de la gestión económica, financiera y patrimonial de la Hacienda Pública Provincial y del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Las principales acciones a realizar son:

- Llevar el sistema de gestión actualizado de Contabilidad Gubernamental, permitiendo la presentación de la información en forma oportuna y confiable.
- Realizar el control interno de las operaciones económicas y financieras que realicen los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos del Estado Provincial, y las Entidades del Estado.
- Dictar normas de contabilidad, para todo el sector Público Provincial, controlando su aplicación y cumplimiento.
- Intervenir en forma preventiva en las órdenes de pago y de entrega, y en las tramitaciones que autoricen gastos.
- Elaborar la Cuenta General del Ejercicio de la Administración Pública Provincial, conformada por los distintos estados contables.
- Elaborar los índices para la distribución de Coparticipación a Municipios, realizando su liquidación conforme la normativa vigente y en aplicación.
- Llevar el registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales- Ley N° 3886- de los Funcionarios y Agentes alcanzados por ella.
- Auditorias de los registros financieros y de la ejecución del presupuesto de los Organismos con habilitaciones.
- Emitir órdenes de pago con cargo al Tesoro Provincial, acorde a las disposiciones legales vigentes.
- Administrar el Sistema de Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Provincia.
- Asesorar a los distintos Poderes del Estado en materia de su competencia.
- Elaborar y emitir información conforme a lo establecido en el régimen de Responsabilidad Fiscal y otros convenios suscriptos con el Gobierno Nacional.
- Intervenir en las tramitaciones de las operaciones de crédito público y las liquidaciones de pagos de servicios de la deuda.

### ■ PROGRAMA 24 Administración Fiscal

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos es una Entidad Autárquica de derecho público en el ámbito de la Provincia creada por Ley N° 10.091, y tiene como misión la ejecución de la política tributaria mediante la determinación, fiscalización y percepción de tributos y accesorios dispuestos por las normas legales, la administración del catastro, como así también la posibilidad de recaudar otros ingresos públicos por mandato legal específico, por encargo del Poder Ejecutivo Provincial o en virtud de convenios celebrados con otras entidades públicas nacionales, provinciales o municipales.

A tal fin, tiene a su cargo la aplicación del Código Fiscal de la Provincia, Ley de Valuaciones Parcelarias y su reglamentación, Leyes Fiscales Especiales y demás normas tributarias.

Para el cumplimiento de la misión del Organismo, se proyectan las siguientes acciones y/o actividades:

- Determinar las obligaciones fiscales por impuestos, tasas y/o contribuciones que grava el Código Fiscal o Leyes Especiales.
- Garantizar la correcta aplicación de los tributos provinciales.
- Proponer modificaciones de leyes y reglamentaciones vigentes en materia de administración tributaria y catastral.
- Dictar Resoluciones generales interpretativas y normativas de la legislación impositiva provincial.
- Fiscalizar de manera masiva - a través de herramientas tecnológicas - y de forma individualizada a los contribuyentes y/o responsables de los tributos, desarrollando múltiples acciones y procesos de control y sanciones, promoviendo el cumplimiento voluntario por parte de los mismos.
- Optimizar la relación Administradora-Contribuyente y/o Responsable avanzando en la simplificación, automatización y unificación de procesos y trámites.
- Promover el fortalecimiento de la identidad e imagen institucional de la ATER, generando confianza de la opinión pública y del personal del Organismo; empoderando sus funciones y celebrando convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a su competencia.
- Propiciar la armonización y cooperación tributaria con las demás administraciones tributarias sub-nacionales de forma de promover el desarrollo federal.
- Diseñar e implementar planes integrales y sistematizados de capacitación y formación, tendientes a lograr un óptimo desarrollo de los recursos humanos, promoviendo a los trabajadores del organismo.
- Llevar a cabo de manera eficiente y optimizar el funcionamiento de los regímenes de recaudación.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 24 Administración Fiscal (Continuación)

- Ejecutar de forma programática acciones vinculadas al cobro de deudas tributarias, a fin de gestionar y maximizar su recupero.
- Impulsar y coordinar la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Conformar un Sistema de Información Catastral para la captación, desarrollo y utilización de datos relativos al territorio provincial.
- Asegurar la transparencia en los actos de la administradora, implementando programas de auditoría permanente.
- Recopilar, ordenar y publicitar información relativa a bienes inmuebles del territorio, ejerciendo el poder de policía sobre los inmuebles del territorio provincial.
- Modernizar de manera constante los procesos operativos internos de la administradora a fin de optimizar las capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles, para alcanzar mayores niveles de eficiencia.

### ■ PROGRAMA 26 Sistemas de Contrataciones del Estado y Suministros

El programa denominado Sistema de Contrataciones del Estado y Suministros, tiene como objetivo la administración y gestión de los procedimientos de contrataciones de bienes y/o de servicios de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo Provincial, interviniendo conforme el Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

La unidad ejecutora de dicho programa es la Unidad Central de Contrataciones, quien lleva adelante los procedimientos licitatorios, asesorando y asistiendo durante las diferentes etapas y trabajando en forma coordinada con los organismos técnicos competentes, a fin de garantizar que las contrataciones se realicen en las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo y forma; conforme a los intereses del Estado Provincial.

Cabe destacar que las mismas resultan de vital importancia para el logro de las metas por parte de las diferentes unidades ejecutoras que componen las distintas jurisdicciones, ya que permiten que cada una de ellas disponga de los Bienes y Servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

En el ámbito de la Unidad Central de Contrataciones funciona el Registro de Proveedores de la Provincia, en el cual debe inscribirse toda aquella firma, persona física o jurídica, que quiera participar en licitaciones de Bienes y Servicios de orden provincial. El mismo se encarga del control, inscripción y/o actualización de legajos de proveedores; siendo tal inscripción uno de los requisitos principales e ineludibles para que las diferentes firmas puedan intervenir en los procesos licitatorios que se tramitan en esta repartición así como también en otras dependencias del Estado.

Actualmente se trabaja en un proceso de mejora continua mediante la incorporación de diferentes medios tecnológicos en los procedimientos y como objetivos y metas para el próximo año se consideran las siguientes:

- Incremento de la participación de proveedores en los procesos licitatorios mediante una mayor difusión de los mismos por diferentes medios, lo cual permitiría efectuar adquisiciones y/o contrataciones de servicios en mejores condiciones para el Estado.
- Continuar con la incorporación de Tecnologías de Información (TICS) en el procedimiento de Inscripción como Proveedores del Estado y en los procedimientos de compras, a fin de lograr que el mismo sea más dinámico y práctico para todos los interesados.
- Brindar capacitaciones y asesoramiento a las áreas de compras y contrataciones dependientes de los organismos del Estado Provincial.

### ■ PROGRAMA 27 Fiscalización del Agente Financiero

La Unidad Operativa de Control del Agente Financiero tiene como misión fiscalizar el cumplimiento de los servicios a cargo del Agente Financiero de la Provincia y las condiciones de prestación.

Entre las funciones que lleva a cabo esta Unidad pueden ser citadas:

- Controlar las liquidaciones mensuales de comisiones y canon presentadas por el Agente Financiero, verificando su correcta aplicación y efectuar los reclamos que considere pertinentes.
- Informar trimestralmente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, para su posterior remisión al Poder Legislativo, respecto al grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Agente Financiero, reportes económico-financieros de la Entidad, y/o demás informes que le sean requeridos.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 27 Fiscalización del Agente Financiero (Continuación)

- Analizar los Estados Contables del Agente Financiero en forma trimestral, según los informes de Auditoría Externa presentados al Banco Central de la República Argentina.
- Calificar y verificar la suficiencia de los títulos públicos prendados a favor de la Provincia de Entre Ríos, para asegurar el mantenimiento del valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato de Agente Financiero.
- Dictaminar sobre los Convenios Operativos a suscribir entre el Agente Financiero y los Organismos y Personas Jurídicas de la Provincia.
- Recibir las notificaciones formales por parte del Agente Financiero respecto a hechos y/o situaciones derivadas del Convenio.
- Recibir y dar trámite a solicitudes/denuncias sobre servicios prestados por el Agente Financiero.

### ■ PROGRAMA 28 Programación, Tramitación y Evaluación de las Operaciones en el Uso del Crédito

El Objetivo del Programa es intervenir en las Operaciones de Financiamiento originadas en el uso del crédito, que se generen en el Estado Provincial.

Los objetivos específicos son:

- Participar en el análisis y formulación de las necesidades de financiamiento de los organismos del Estado Provincial.
- Intervenir en las tramitaciones para la concreción de operaciones de financiamiento.
- Asistir en las relaciones y negociaciones con organismos y entidades financieras.
- Analizar la composición y servicios de la deuda que se generen.

### ■ PROGRAMA 29 Administración y Liquidación de los Fondos Ley 3011

Esta Dirección tiene como misión administrar el sistema solidario del seguro de vida de los agentes dependientes de la Administración Pública, instituido por la Ley N° 3011, sus modificatorias y/o complementarias y disposiciones reglamentarias.

Las funciones son:

- Llevar el registro de las instituciones de beneficiarios del seguro.
- Determinar el valor de las primas y los montos de los seguros a abonar.
- Intervenir y controlar la percepción de los ingresos al régimen, en concepto de aportes mensuales de los afiliados.
- Efectivizar el pago de los importes de los seguros de vida, liquidados de acuerdo a las disponibilidades financieras del sistema solidario instituido por la Ley 3011.

### ■ PROGRAMA 30 Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos

La UCEP tiene como misión la coordinación, administración general, seguimiento y evaluación de la ejecución física financiera del Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos Fase I, financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme Contrato de Préstamo N° 1914/OC-AR.-

El fin de dicho Programa es contribuir al desarrollo y a la competitividad de la economía de la Provincia de Entre Ríos. Para ello el Programa incrementa la oferta de infraestructura económica básica, garantizando mejores condiciones de transitabilidad en importantes tramos de la red vial provincial. Incrementa la capacidad y el nivel de confiabilidad del sistema eléctrico con la realización de obras en infraestructura. A su vez el Programa fortalece la capacidad de gestión de los organismos sectoriales y promueve el desarrollo del sector productivo local.-

La UCEP es responsable ante el BID por la centralización y ejecución de las funciones administrativas y financieras del Programa, integrando las acciones y actividades a ser desarrolladas con los organismos sectoriales involucrados, los que a los fines del Programa adquieren el carácter de Co-ejecutores (Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Portuario de la Provincia de Entre Ríos y Secretaría de la Producción) o de Sub-ejecutor (ENERSA).-

Dentro de sus componentes el Programa tiene a su cargo la Construcción de una Estación Transformadora de 500/132 KV (ET GPA) y Líneas de Transmisión asociadas en la Ciudad de Paraná.-

Actualmente la ET GPA (Estación Transformadora 500 kv/132 Gran Paraná) se encuentra en funcionamiento con la habilitación comercial definitiva.

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 30 Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos (Continuación)

Actualmente se encuentra en curso el proceso de licitación para contratar la Empresa que llevara a cabo la construcción de las dos líneas 132 KV faltantes. Esta es la ultima etapa pendiente para concluir con la Obra Estación Transformadora 500 kv/132 Gran Paraná.

### ■ PROGRAMA 31 Administración del Fondo de Inversiones

El Fondo de Inversiones de Entre Ríos (FINVER) tiene por finalidad:

- Promover e incentivar la iniciativa productiva de los sectores de las PYMES, que requieran del soporte financiero y técnico del Gobierno a través de sus acciones políticas y económicas.
- Promover, a través del financiamiento a estos sectores, la creación de nuevas fuentes laborales, la generación de valor agregado a la producción, el mejor aprovechamiento de las ventajas comparativas de las distintas zonas y actividades de la provincia integrando horizontal y verticalmente las mismas.
- Fomentar la innovación tecnológica en los procesos productivos, incorporando equipamientos técnicos e informáticos, capacitando y asistiendo a trabajadores, profesionales, funcionarios municipales, provinciales y de organismos no gubernamentales a tal fin.

### ■ PROGRAMA 32 Administración del Fondo de Garantía de Entre Ríos S.A. (FOGAER S.A.) Ley N° 10152

El Fondo de Garantía de Entre Ríos (FOGAER S.A.) tiene los siguientes objetivos:

- Otorgar garantías a productores, empresarios y emprendedores que conformen micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentren radicadas en la provincia por operaciones relacionadas con la generación de procesos productivos o de capital de trabajo.
- Pactar con organismos financieros nacionales autorizadas por el Banco Central de la República Argentina o de carácter internacional, con proveedores y comercios mayoristas o minoristas de cualquier carácter, la aceptación de las garantías extendidas por la sociedad anónima.
- Gestionar los recursos del Fondo de Riesgo y abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el exterior, si fuera necesario para el cumplimiento de estos fines.
- Asesorar, promover programas de educación, capacitación e investigación destinados a micro, pequeñas y medianas empresas en materia de gestión de recursos financieros.